



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12685, por el que la Escuela de Trabajo Social eleva a la consideración de este Cuerpo la propuesta de modificación del Régimen de Enseñanza y Cursado estatuido por Resolución HCD N° 3/91, correspondiente al Plan de Estudios 1986 de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de reforma constituye el resultado de un proceso participativo de todos los claustros, desarrollado en forma consistente con la necesidad de adecuar el régimen de enseñanza y cursado de las asignaturas del Plan de Estudios 1986 a la etapa de transición en el dictado con el nuevo Plan de Estudios de la Carrera;

Que mediante Resolución HCACETS N° 79/04 se incorporaron las modificaciones acordadas mediante los despachos emitidos por la Comisión de Enseñanza del HCACETS, que obran a fs. 9-10;

Que en este marco, la Comisión de Enseñanza y Concursos hace suyos los fundamentos de la Resolución del HCACETS N° 58/04, aconsejando su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

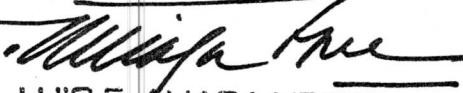
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

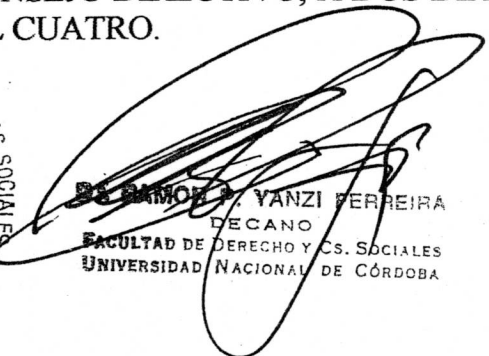
Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del nuevo Régimen de Enseñanza y Cursado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, correspondiente al Plan de Estudios 1986, cuyo texto normativo forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 267/04.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN J. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO

(Resolución HCD N° 267/04)

Art. 1°.- Establecer que a partir del año lectivo 2005 se reconocerán como condición de alumnos para la totalidad de las asignaturas de la Carrera de Licenciado en Trabajo Social, las siguientes categorías:

- a) Alumno regular
- b) Alumno promocional
- c) Alumno libre

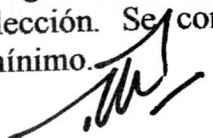
Art. 2°.- Régimen Categoría Alumno Regular: Para obtener la regularidad académica en una asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse anualmente en el Área de Enseñanza, en las asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción.
2. Asistencia del 80% a los prácticos y aprobarlos con cuatro (4) puntos como mínimo.
3. Aprobar dos parciales de tres con cuatro (4) puntos como mínimo, teniendo el tercero carácter de recuperatorio.
4. Al examen parcial recuperatorio podrán rendirlo aquellos alumnos que hayan sido reprobados en uno de los dos parciales establecidos para obtener la regularidad o si estuvieron ausentes en uno de ellos. El mismo, será tomado después del segundo parcial, en las fechas que determinen las cátedras respectivas.
5. La modalidad de los exámenes parciales será oral o escrito, según el criterio de la Cátedra.
6. El examen final del alumno regular versará sobre los contenidos teóricos-prácticos dados en el año en curso y se considerará aprobado con cuatro (4) puntos como mínimo.
7. La mesa de examen final, estará integrada por un Tribunal compuesto por dos docentes titulares y/o adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
8. Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
9. Se establece que ningún docente podrá examinar a un alumno regular sin que se haya constituido correctamente el Tribunal señalado en los puntos 7 y 8 del presente artículo.

Art. 3º.- Régimen Categoría alumno Promocional: Para obtener la promoción académica de una asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse anualmente en el Área de Enseñanza, en las asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción.
2. Tener aprobados dos parciales, sin recuperatorio, con siete (7) puntos como mínimo y el 80% de los prácticos aprobados con siete (7) puntos como mínimo.
3. Para aprobar la asignatura, el profesor propondrá una instancia integradora a los alumnos que cumplan con el punto 2 del presente régimen, pudiendo contemplar según las condiciones de la cátedra y las expectativas estudiantiles tanto la realización de un coloquio oral, un trabajo escrito y/o una producción íntegra distintas instancias de producción realizadas a lo largo del período de duración de la asignatura.
4. La fecha de la instancia integradora será antes de la época de exámenes regulares –libres de Noviembre – Diciembre para las asignaturas anuales y para las asignaturas del primer cuatrimestre antes de la época de exámenes de Julio del año académico respectivo. Se considerará aprobada la promoción con siete (7) puntos como mínimo. El alumno que figure ausente o no alcance los siete (7) puntos en dicha instancia automáticamente pierde la promoción y obtiene la regularidad correspondiente.

Art. 4º.- Régimen Categoría alumno Libre:

1. El alumno que no cumpla con los requisitos y condiciones señaladas para conservar su calidad de alumno Regular o Promocional y además se encuentre re-inscripto en el año académico respectivo, tendrá la categoría de alumno Libre.
 2. El alumno libre podrá presentarse a rendir todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente a excepción de Trabajo Social I, II, III, IV y V las que sólo admitirán las categorías de alumno Regular o Promocional.
 3. El examen del alumno libre será escrito y oral, primero rendirá un examen escrito, con carácter de eliminatorio, sobre la temática y modalidad que elija el docente del programa vigente de la asignatura. Para rendir el examen oral el alumno deberá obtener cuatro (4) puntos como mínimo en el examen escrito.
 4. El examen oral, versará sobre la totalidad de las unidades temáticas del programa vigente, pudiendo el alumno iniciar el examen con un tema a su elección. Se considerará aprobado el mismo con cuatro (4) puntos como mínimo.
- 



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

5. La mesa de examen del alumno libre estará integrada por un Tribunal compuesto por dos docentes Titulares y un Jefe de Trabajos Prácticos.
6. Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
7. Se establece que ningún docente podrá examinar a un alumno libre sin que se hay constituido correctamente el Tribunal señalado en los puntos 5 y 6 del presente artículo.

Art. 5°.- Se establece que de acuerdo al Reglamento de Prácticas vigente aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se considerará la actividad práctica de los Trabajos Sociales I, II, III, IV y V aprobada si el alumno alcanza la calificación de siete (7) puntos como mínimo y el 80% de asistencia a los talleres áulicos y actividades en terreno.

Art. 6°.- La duración de la regularidad de las asignaturas anuales y cuatrimestrales será de dos años lectivos consecutivos, a partir de la obtención de la misma.

Art. 7°.- Con respecto a los Seminarios Curriculares:

1. Se admite como única categoría la de alumno promocional.
2. El alumno deberá aprobar un coloquio o examen final con siete (7) puntos como mínimo, de lo contrario se considerará reprobado.
3. El alumno dispondrá de cuatro turnos de exámenes consecutivos para aprobarlos, de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el Seminario.
4. El alumno deberá cursar un Seminario anual y tres Seminarios Bimensuales


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA